

EXP-UNC: 0051939/2018

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Programa Universitario en la Cárcel (P.U.C), por la que solicita la designación interina, transitoria, de la Lic. María Florencia Colombetti; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Colombetti desempeñará funciones de seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes del P.U.C y diseño y planificación de las propuestas cuatrimestrales/ anuales de cursado de los diferentes espacios curriculares;

Que la Lic. Colombetti reúne las condiciones necesarias para tomar a su cargo dicha tarea;

Que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado, a fin de garantizar las actividades antes mencionadas;

Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interina, con carácter transitorio, a la **Licenciada María Florencia COLOMBETTI**, DNI N° 32.464.052, para desempeñar funciones de seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes del P.U.C y diseño y planificación de las propuestas cuatrimestrales/ anuales de cursado de los diferentes espacios curriculares, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), **a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2018**. (Afectando partida vacante Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que hubiere prestado la **Licenciada María Florencia COLOMBETTI**, DNI N° 32.464.052, designada en calidad de interina en el Art. 1º de la presente, desde el 01 de Octubre de 2018 y hasta el día de ayer y, disponer su pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **23 OCT 2018**RESOLUCIÓN N°: **1290**
RS


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


DR. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.